

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, agosto 3 de 2023

CLASE DE PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2020-00098-00
DEMANDANTE: LUIS VIDAL GUTIÉRREZ LÓPEZ
HEREDEROS INDETERMINADOS DE
DEMANDADO: ELVIRA BORDA AZA Y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR CURADOR AD-LÍTEM para: (i) LUCÍA BORDA CALDERÓN DE DURÁN, (II) MERCEDES BORDA CALDERÓN, (III) MARÍA HELENA BORDA DE BAPTISTE, (IV) MARÍA LUCIA BORDA DE IREGUI, (V) MARÍA LUISA BORDA CALDERÓN, (VI) MARÍA LUISA BORDA DE IREGUI, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE (VII) ELVIRA BORDA AZA (VIII) HERNANDO BORDA AZA, (IX) ISABEL BORDA AZA, (X) JORGE BORDA AZA, (XI) ELISA BORDA CALDERÓN DE REYES , así como de las demás PERSONAS INDETERMINADAS, dada la inscripción efectuada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P., nombrando a un profesional del derecho que habitualmente ejerce la profesión en este municipio, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Código General del Proceso, abogada YEIMI ANDREA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, con dirección de correo electrónico arabogadosasesorias@gmail.com¹, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 *ibídem*. Adviértasele que el nombramiento aquí dispuesto es de forzosa aceptación y, por lo tanto, la designada deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, a través de los medios digitales disponibles, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual, se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría comuníquesele en la forma establecida por el artículo 49 *ibídem* a través del correo electrónico ya enunciado.

Para efectos de surtir la notificación personal del precitado auxiliar de la justicia, una vez de forma expresa se acepte el cargo, enviando memorial a este Juzgado, por Secretaría **remítase** copia digital del expediente a su dirección de correo electrónico, conforme lo permite el artículo 8º de la ley 2213 de 2022.

¹ Datos extraídos del proceso 253863103001-2022-0-0120-00

Surtido lo anterior, contabilícese el respectivo término de traslado y, fenecido el mismo, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado GONZALO ESCOBAR CARDOSO como apoderado judicial de los terceros interesados (I) MARÍA TERESA LÓPEZ DE GUTIÉRREZ, (II) ALFREDO ARTURO GUTIÉRREZ LÓPEZ, (III) JUDITH TERESA GUTIÉRREZ LÓPEZ, (IV) SIXTA GLADYS GUTIÉRREZ LÓPEZ, (V) DORIS MARLEN GUTIÉRREZ LÓPEZ, (VI) LOLA GENARA GUTIÉRREZ LÓPEZ, (VII) NELLY GUTIÉRREZ LÓPEZ, (VIII) ALBA NELCY GUTIÉRREZ LÓPEZ, (IX) RIGOBERTO GUTIÉRREZ LÓPEZ, (X) TEODORO GUTIERREZ LOPEZ, (XI) OLGA LUISA GUTIÉRREZ LÓPEZ Y, (XII) ANDRES FELIPE GUTIÉRREZ LÓPEZ; quienes asumirán el proceso en la etapa procesal en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE,

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec0c0b7f9d5f82da635cbb9a42596bce02e1d562ac39ad901083a1fdabb7aaf**

Documento generado en 03/08/2023 07:58:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>